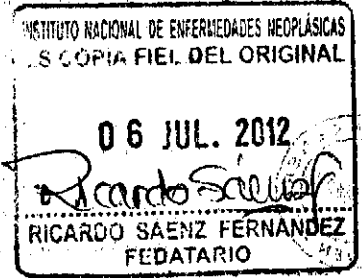


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Nº 269-2012-J/INEN

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 02 de JULIO de 2012

Visto: el Informe N° 083-2012-OPE-OGPP/INEN de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 084-2012-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y de la Ley N° 29812- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012"; se expidió la Resolución Jefatural N° 519-2011-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el Artículo 38° de la "Ley N° 28411-"Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el literal a) del Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a la fuente de Financiamiento Ordinarios que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal ii. del numeral 19.2 del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que el numeral 19.3 del Artículo 19° de la precitada Directiva, establece el modelo y los plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante los Memorandos N° 068, 200, 206, 449 y 455-2012-OGA/INEN, la Oficina General de Administración informa sobre las donaciones percibidas solicitando la incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 06 JUL. 2012  
 Ricardo Saenz f  
 RICARDO SAENZ FERNANDEZ  
 FEDATARIO

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los mayores fondos generados por las donaciones realizadas por personas naturales detalladas en el Anexo 01 que forma de la presente resolución por el importe de S/. 4,701.65 (Cuatro mil setecientos uno y 65/100 Nuevos Soles), debiéndose incorporar en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, las donaciones mencionadas en el acápite anterior de acuerdo a lo informado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas deben ser usadas para dar apoyo a los pacientes de escasos recursos; asimismo las donaciones mencionadas se encuentran depositadas en la Cuenta Corriente N° 0-000-862304, de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias que administra el INEN, debiéndose registrar en números enteros como sigue: S/. 4,702.00 (Cuatro mil setecientos dos y 00 /100 Nuevos Soles);

Estando a lo informado por la Dirección de Planeamiento Estratégico y con el visado del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal d) del Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y sus modificatorias, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012 -SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Objeto**

Aprobar las donaciones detalladas en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución y autorizar su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2012, por el importe de S/. 4,702.00 (Cuatro mil setecientos dos y 00 /100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	(En Nuevos Soles)	4,702.00
1.5.41.12	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Naturales		<u>4,702.00</u>
	<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<u><u>4,702.00</u></u>

**EGRESOS:**

**EGRESOS:**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 FUNCION : 23 Protección Social  
 DIVISION FUNCIONAL : 051 Asistencia Social  
 GRUPO FUNCIONAL : 0115 Protección de Población en Riesgo  
 ACTIVIDAD : 5000455 Apoyo al Ciudadano y a la familia

**GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios 4,702.00

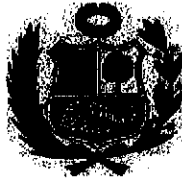
**TOTAL GRUPO FUNCIONAL 0115 4,702.00**

**TOTAL DIVISION FUNCIONAL 051 4,702.00**

**TOTAL FUNCION 023 4,702.00**

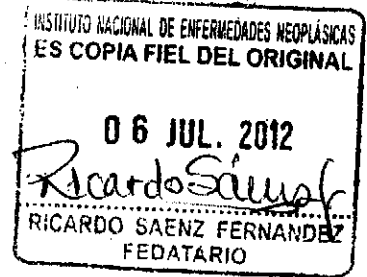


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 02 de Julio de 2012



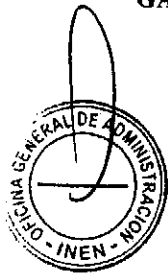
RESUMEN

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

4,702.00  
4,702.00



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

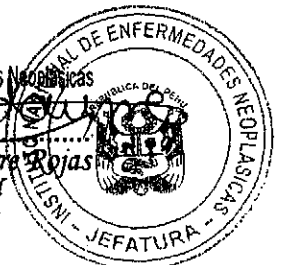
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º Numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurri Rojas*  
MC. Tatiana Vidaurri Rojas  
Jefe Institucional



# ANEXO 01

## RELACIÓN DE LAS DONACIONES REALIZADAS POR PERSONAS NATURALES

Donación Anónima

IMPORTE S/.

4,702.00

4,702.00

=====

